

- Una estrategia con su correspondiente programa financiero para apoyar la ejecución del plan de obras; y
- Un manual de organización de la Comisión Evaluadora de Edificaciones Gubernamentales y los procedimientos operativos básicos a su funcionamiento efectivo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 169-01 que designa a varios Asesores Ultramar de la Comisión Ejecutiva para la Reforma del Sector Salud (CERSS), honoríficos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 169-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Quedan designados Asesores Ultramar de la Comisión Ejecutiva para la Reforma del Sector Salud, CERSS, honoríficos, los señores:

- | | | |
|---|---------------------|------------------------|
| • | Dr. Melvin Andújar | Madrid, España |
| • | Dr. Rafael Lantigua | Nueva York - EUA |
| • | Dr. Irving Franco | Cleveland – Ohio - EUA |
| • | Dr. Héctor Jiménez | Miami - EUA |

- Dr. Juan García Ramírez Puerto Rico - EUA
- Dr. Rafael Antún Batlle Miami - EUA
- Dr. Alberto José Díaz Baltimore - EUA
- Dr. Leovigildo Cuello M. San Antonio – Texas - EUA
- Dra. Angélica Florén Romero Miami - EUA

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 170-01 que crea e integra el Comité Nacional del Codex Alimentarius (CONCA), y pone en vigor el Reglamento de Funcionamiento del mismo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 170-01

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado proteger la salud de la población adoptando y/o armonizando las normas y los procedimientos que rigen en la elaboración y consumo de alimentos para la comercialización nacional e internacional, en concordancia con las disposiciones legales y reglamentarias internas.

CONSIDERANDO: Que es inaplazable la necesidad de introducir modificaciones y cambios en el marco reglamentario de la República Dominicana en materia alimentaria para ponerlo a tono con la realidad y la evolución del comercio internacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Internacional del Codex Alimentarius, creada en el año 1962 como organismo auxiliar de la **ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (FAO)** y la **ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD (OMS)**, promueve pautas